

Proyecto de Ley N° 2564/2017-CR



PROYECTO DE LEY: LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL VIADUCTO BICENTENARIO ENTRE LA AV. CIRO ALEGRÍA – VÍA DE EVITAMIENTO DE LOS DISTRITOS DE JESÚS NAZARENO Y ANDRÉS A. CÁCERES, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

El Congresista de la República, Joaquín Dipas Huamán, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, al amparo de lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú sobre Iniciativa Legislativa y de conformidad con lo establecido por el artículo 75 y el numeral 2) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:



LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL VIADUCTO BICENTENARIO ENTRE LA AV. CIRO ALEGRÍA – VÍA DE EVITAMIENTO DE LOS DISTRITOS DE JESÚS NAZARENO Y ANDRÉS A. CÁCERES, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Artículo Único.- Objeto de la Ley

Declárese de preferente interés y necesidad pública la creación del Viaducto Bicentenario entre la Av. Ciro Alegría – Vía de Evitamiento de los distritos de Jesús Nazareno y Andrés A. Cáceres, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Lima, Febrero de 2017

[Handwritten signatures and stamps]

JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN
Congresista de la República

Daniel Salaverry Villa
Portavoz
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

101867

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 20 de MARZO del 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 2564 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, en el ámbito regional, la ciudad de Ayacucho es la que tiene la mayor concentración de población, aunado a ello, se registró un alto número de visitas de turistas con motivo a las festividades propias de la región, ello trajo como consecuencia el aumento del tránsito de vehículos, entre transporte de pasajeros, de carga y vehículos particulares, lo que ocasiona caos vehicular, desorden vial, contaminación ambiental así como inobservancia a las reglas de tránsito, situación que afecta de manera directa a toda la población.

En ese sentido, se ha podido determinar como una medida necesaria que ayudará a solucionar dicho problema vial, la construcción de un viaducto para la articulación de las vías de Ayacucho, entre la Av. Ciro Alegría – Vía de Evitamiento de los distritos de Jesús de Nazareno y Andrés A. Cáceres, ya que con ello se logrará que los vehículos se trasladen por vías alternas, con la finalidad que el flujo vehicular no se concentre en el centro histórico de la ciudad.

En ese sentido, a través de la presente Ley, se busca que se priorice la ejecución de tan importante obra, lo que permitirá no solo el ordenamiento del tráfico vehicular en la ciudad de Ayacucho, sino también, mayor seguridad a la población y a todas las personas que visiten la ciudad.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El presente proyecto de Ley no contiene ninguna propuesta de gasto público por lo que no irrogará gastos al erario nacional.

ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de Ley es declarativa y tiene como finalidad que se priorice la ejecución del Viaducto Bicentenario entre la Av. Ciro Alegría – Vía de Evitamiento de los distritos de Jesús Nazareno y Andrés A. Cáceres, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho



Lima, 26 de abril de 2018



Oficio N° 1044-2017-2018-ADP-D/CR

Señor congresista
ROY ERNESTO VENTURA ÁNGEL
Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que durante la sesión que el Pleno celebró el 19 de abril de 2018 se acumuló el Proyecto de Ley 2096/2017-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción del Viaducto Bicentenario, ubicado en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, al dictamen de la comisión que preside recaído en el Proyecto de Ley **2564/2017-CR**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Viaducto Bicentenario, ubicado entre la avenida Ciro Alegría – Vía de Evitamiento de los distritos de Jesús Nazareno y Andrés A. Cáceres, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas protegidas, así como el medio ambiente, que fue aprobado en primera votación en la referida sesión de Pleno.



Con esta ocasión reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

JOSÉ CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor del Congreso de la República

JFCP/jvch

c.c. Área de Trámite Documentario